

esta rebando acordaron que io el ^{mo} pase a reconocer de
dha rebera baliendome se persona de mi satisfacion de
aquel Valle y hallandovex asi notifique a Teleson de
Larranaga Inquilino de esta en la Caseria de Ogola q.
tiene obligacion de llenar dha rebera la llene a todas satisfa-
cion y au Corta por haux demandado esta merma por su Culpa
conapoxebim^{to} que no lo haciendo asi sera reberam^{te}. Castigado.
y que estas diligencias las ponga io el ^{mo} en forma de harientes
on lo qual se a cargo el Ayuntamiento. Y rimo dho R. Alcalde p.
vi y los demas segun Costumbre y en se de ello io el ^{mo} =

Dr. Joseph de Leizada.
y Lili

Antonio
Vazquez de Arce

En la villa de las Casas de Conzelo de la villa de Regard
a doce de Mayo de mil setecientos y quarenta y ocho por tes-
timonio de mi el ^{mo} Real del numero y Ayuntamiento de
ella se juntaron segun uso y Costumbre los señores
D^{ny} Joseph Ignacio de Sierra y diti, Alcalde y Juez honoria-
rio D^{ny} Joseph Nipolin de Ortaes Sindico D^{no} D^{no} D^{no} D^{no}
Figueroa Velaz de lazo Alibari Irarabal y D^{no} Esteban
Ignacio Barón de Guendiam, Desfidores y Ignacio de
Unamue Diputado que son la mayor y mayor villa de
de la Justicia y Ayuntamiento de esta dha villa y en jurisdic^{on}
D^{ny} Juan Fran^{co} de Culara, D^{ny} Juagun J^{de} de Navarra y

Anula, Juan Ignacio de Moya y Traguixu, J.
 Miguel Jph de laso y Zumalabe, Domingo Ignacio de
 Ichevarria y Manuel Ignacio de Acosio todos Serinos Ca-
 balleros nobles hijos dalgo de esta dha villa en Consejo: Jari-
 estando juntos y congregados en el dho Co. ley una Real cedula
 expedida por los señores del Real y supremo Consejo el dia seis
 del mes de febrero sobre el modo y forma que se debia tener en sus
 Quintos en las plantaciones de Arboles que acordó que esta Real
 cedula se ponga en el Registro del Consejo: Que en orden
 a lo que habla dha Real cedula de preder a los Guardias de
 Corps prebendos en ella se cumiere su Cumplim. al dho O.
 Alcalde: Y en quanto habla de dhas plantaciones de Arboles aten-
 to a que parece viene dha Real orden con alguna laxidad al
 arreglo echo por esta Provincia el año proximo pasado
 de mil setecientos y treinta y ocho y acuerdos posteriores de ella;
 Acordaron se escriba ala Diputación de esta dha Prov.
 para que de la forma que esta villa ha de tener en la
 observancia de dha Real cedula y para el efecto de Dispo-
 ner la Carta se va aaxon fueron nombrados los dhos
 señores Jn. Fran. de Cutate y Miguel Jph de
 laso y Zumalabe =

Real cedula
 sobre planta-
 ciones.

Acuerdo

Sobre la Arca
 de misericordia

Cotedia el dho Real de dha Miguel Pelz de laso disp. y
 proprio al congreso que de oin y por decreto de los
 Capitulares del año proximo pasado de mil setecientos

cuarenta y siete, Juan Baup^{ta} de Elcoro es. de S. M. y
alvaron de Ayuntamiento de esta C.ª, ha via compulsado
del libro viejo que ha expirado, de la Arca de misericordia
al nuevo las Clavulas de los testamentos de los fundado-
res de dho Pósito, diferentes Repartimientos de bino auto
de Visita y todo lo que en el venando, cuya Compulsada
tenia diez y ocho folios y que hera Varon el que se le satisfic-
se su traslado: Jenterrados de esta proposicion acordaron
que lo el es. de Ayuntamiento hagala regularion de dho-
traslado y la ponga al pie de la Refrida Compulsada y que en
importe se le pague al dho Juan Baup^{ta} el trigo del Pósito
quando se recopiere ó cobrare el que esta Repartido por no haver
al presente en la Arca grano alguno =

Sobre asumpo
de plantio

Este dia el dho señor Manuel Ignacio de Elcoro como
uno de los monteras de esta C.ª Represento al congreso
que hasta aqui havia havido algun descuido en esta parte
en el libro nuevo de plantaciones que tiene esta C.ª el uno
de Arboles que estan plantados en terminos Concejiles
ante que el ofran Ignacio de Leticiondo su Compa-
ñero entrasen por monteras, y Corredores, el que se haga y
estampe con toda individualidad; Jenterrados acordaron que no vo-
lamente lo de Refrida, lo uno tambien lo Correspondientes
al año que Corresponden ala incumbencia de dho Elcoro y
Leticiondo se haga un aviento Gral con expresion de los para-
ses nombres y lindero y para el efecto de reconocer y aver

aviso vedapoder y Comision a los Jhos Manuel Ignacio ^{3o} de
Alcova y Fran. Ignacio de Lujanondo y que ho ariento ve ha qd
con avertencia qm el es =

Sobre avumpro
de quentas de
la villa

Este el dho J. Repdor Jn. Creban Ignacio Baron de Gueren
diari diu aemenden al congreso que en el Ayuntamiento ^{to} gral
del dia ves de febrero ultimo deste año fue nombrado sumario
en uno con el señor Miguel Antonio de Steindirabal tam. ^{en} Re-
pidor para conocer las ultimas quentas del haues de esta
villa y que haviendo las Reopido avu poder dhas quentas halla
en ellas de menos la razon de la distribucion de las forestas que
constan en el testimonio de Remate que bapoz primero de
dhas quentas para Cubradas y plantaciones: Jenterados desta
proporcion acordaron que Ignacio de Tupide Deporia
rio que hauido y lo es actual de haues y Rentas de esta
ponga avu en las quentas de dho mismo año como en las de
todos los antecedentes que faltaren dha distribucion con sus libra-
mientos y Ritos = Con lo qual se acabo el sumario
y firmo dho J. Alcalde por si y los demas segun Costum-
bre y en fe de lo qual =

Jn. Joseph de Leizaola
y Lili

Antonio de Lujanondo

En la sala de las Casas del Consejo de la villa de
Sergara a veinte y tres de Mayo de mil ochientos y qua-
renta y ocho por testimonio del Infraescrito Es. repun-
taron segun uso y Costumbre, los señores Jn. Ignacio de
Leizaola y Lili Alcalde y Juez honorario Jn. Hipolito